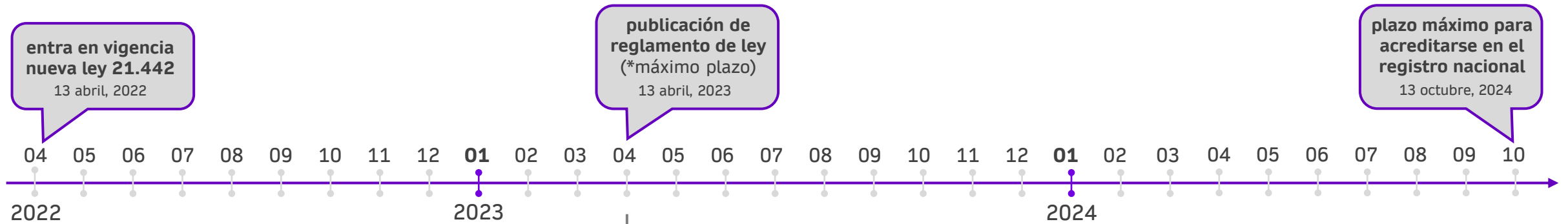


acreditación administradores



en espera de la entrada en vigencia del reglamento de la ley
los servicios de administración (ya sea persona natural o jurídica) podrán seguir desempeñándose acreditando una antigüedad mínima de **tres meses** en el cargo.

una vez ya vigente el reglamento de la ley
los servicios de administración (ya sea persona natural o jurídica) podrán seguir desempeñándose acreditando una antigüedad mínima de **dos años** en el cargo.

*las fechas e hitos aquí expuestos podrían cambiar de acuerdo a la fecha de entrada en vigencia del nuevo reglamento de la ley

la acreditación incluye ciertos requisitos legales, experiencia y educación:

- tener licencia de enseñanza media
- realizar un curso de administración de condominios (impartido por organismos técnicos de capacitación acreditados por el [SENCE](#)) o certificación de competencias laborales otorgada por [ChileValora](#)
- no tener condenas por delitos contemplados en los títulos VIII y IX del libro segundo del [código penal chileno](#) (ej: estafas económicas)



ley 21.442 de copropiedad inmobiliaria

la nueva ley entra en vigencia a partir del 13 de abril de 2022 señalando que las comunidades de copropietarios acogidas a la antigua ley 19.537 se registrarán por esta nueva ley.